

RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/2020 D.G.R.

Impuesto a los Automotores y Remolcados. Vencimiento de la 4ª cuota/2020, con el descuento del 20% por pago a término. Prórroga.

Santiago del Estero, 29 de Setiembre de 2020

VISTO:

El vencimiento de la 4º Cuota del año 2020 del Impuesto a los Automotores y Remolcados con el descuento el 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento; Por ello: el Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos a/c de la Dirección General de Rentas

RESUELVE

Artículo 1º: Prorrogar hasta el día 15 de Octubre del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago de la 4º Cuota del año 2020 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 20% por pago a término.

Artículo 2º: De forma - - - - - (Boletín Oficial 30/09/2020 - Santiago del Estero)